RESOLUCIÓN 02/839/11
DEL 28 DE JULIO DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 16/2011 "SERVICIO DE REGARGA DE EXTINTORES" DE LA DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CD Nº 16/2011 "Servicio de Recarga de Extintores", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 12 de julio de 2011, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la prórroga de la apertura de sobres programada, puesto que solo se recepcionó 1 (un) sobre de ofertas, correspondiente a la firma FIRE MASTER SRL. Al no cumplirse la disponibilidad del mínimo de tres ofertas, se procedió a la prórroga de la apertura, difiriéndose la misma para la fecha 20 de julio de 2011, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución D.N.C.P. Nº 805/09.

Que, en la SEGUNDA APERTURA DE OFERTAS, se procedió con el sobre citado mas arriba, puesto que ninguna otra firma presentó propuesta, por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario.

Que, por lo expuesto, la firma que presentó oferta es ***FIRE MASTER SRL*** *(Oferta Gs. 130.200.)*

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, conforme al estudio y análisis de todas y cada una de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas, muestras presentadas), el Comité de Evaluación concluye que la firma FIRE MASTER SRL ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es por EL TOTAL.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *y al Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que dice: "****para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar***

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 02/839/11
DEL 28 DE JULIO DE 2011

al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" *el recomendación del Comité de Evaluación* ***Adjudicar el Servicio solicitado a la firma FIRE MASTER SRL por un monto de Gs. 132.000 (guaraníes ciento treinta y dos mil) IVA incluido.*** *La adjudicación recomendada se efectúa de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legarles y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la adjudicación del* ***Llamado CD Nº 16/2011 "Servicio de Recarga de Extintores",*** *a las firmas:* ***FIRE MASTER SRL por un monto de Gs. 132.000 (guaraníes ciento treinta y dos mil) IVA incluido,*** *de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legarles y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", Código Presupuestario 350.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General